

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2017-MPT

Pampas, 27 de enero de 2017

VISTO:

El Informe N° 024-2017-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Opinión Legal N° 434-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, e Informe N° 008-SGPUC-MPT-2017, suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el penúltimo párrafo del Artículo 32° del Decreto Supremo N° 135-99-EF, Código Tributario, establece "...Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal podrán disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realicen en especie; los mismos que serán evaluados según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen...";

Que, en el Artículo 40° de la Norma Legal Tributaria citada, sobre COMPENSACION, prescribe "...la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, interés y otros conceptos ... que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador...";

Que, uno de los lineamientos de la política de desarrollo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, es la integración vial del área urbana, para brindar comodidad, seguridad y sanidad al tránsito peatonal y vehicular, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y por ende a un desarrollo sostenible de la ciudad de Pampas, por lo que resulta pertinente emitir la presente resolución; reconociendo y aprobando los Convenios de Alineamiento suscritos oportunamente;

Que, con Informe N° 024-2017-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el anteproyecto para la resolución de aprobación al convenio por alineamiento de área, del **Sr. Santos Moreno Ramos** y esposa **Sra. María Luisa Yauri Villanueva de Moreno**, por ello solicita la aprobación del acta de convenio de alineamiento mediante el acto resolutivo;

Que, con Opinión Legal N° 434-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que dicho Convenio de alineamiento se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la normatividad vigente, por el alineamiento del Jr. El Sol y el Jr. Sin nombre del Distrito de Pampas, de los recurrentes en mención;

Que, Informe N° 008-SGPUC-MPT-2017, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, quien eleva a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el acta de convenio por alineamiento del **Sr. Santos Moreno Ramos** y esposa **Sra. María Luisa Yauri Villanueva de Moreno**, quienes han cumplido con el alineamiento del Jr. El Sol y el Jr. Sin nombre del Distrito de Pampas, con la siguiente descripción:

Jr. el Sol.
Lado Norte 5.36 y 3.84 m.
Lado Sur 2.04, 4.80 y 2.31m
Lado Este 61.30 m.
Lado Oeste 61.04 m.

Área Afectada 551.739 m²

Jr. Sin Nombre

Lote 1



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2017-MPT

Pampas, 27 de enero de 2017



Lado Norte 14.39 m.
Lado Sur 27.01m.
Lado Este 3.50 y 13.01 m.
Lado Oeste 4.74m.

Área Afectada 97.88 m2

Lote 2



Lado Norte 10.10 m.
Lado Sur 16.92 m.
Lado este 3.97 m.
Lado Oeste 8.41 m.

Área Afectada 49.18 m2

Área Total Afectada 698.79 m2

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio por Alineamiento del área urbana del Distrito de Pampas, distribuido en la forma siguiente:

PROPIETARIOS:

Sr. Santos Moreno Ramos y esposa Sra. María Luisa Yauri Villanueva de Moreno.

Jr. el Sol.

Lado Norte 5.36 y 3.84 m.
Lado Sur 2.04, 4.80 y 2.31m
Lado Este 61.30 m.
Lado Oeste 61.04 m.

Área Afectada 551.739 m2

Jr. Sin Nombre

Lote 1

Lado Norte 14.39 m.
Lado Sur 27.01m.
Lado Este 3.50 y 13.01 m.
Lado Oeste 4.74m.

Área Afectada 97.88 m2

Lote 2

Lado Norte 10.10 m.
Lado Sur 16.92 m.
Lado este 3.97 m.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2017-MPT
Pampas, 27 de enero de 2017

Lado Oeste 8.41 m.

Área Afectada 49.18 m²

Área Total Afectada 698.79 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, ejecutar las compensaciones, emanadas de las valorizaciones que se plasman en cada Convenio correspondiente a los items, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, emanar las valorizaciones que se plasma en cada convenio correspondiente a los items, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones y demás áreas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



[Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abog. Lucio J. Araníjo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANGAVELICA
ALCALDÍA
TAYACAJA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE



MVE/lvp.